

## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS SDM-CMA-081-2016

**NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN:** SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – [namartinez@movilidadbogota.gov.co](mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co)

**2. OBJETO:** *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA “TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO INSUMO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.”*

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar la: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA “TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO INSUMO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.”*, en el cual se ejecutarán las actividades que se describen a continuación de manera general.

El contratista deberá realizar las labores que permitan adelantar el Control y Supervisión al contrato para la *“Toma de información de campo, como insumo del programa de monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.”* sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, accesos a la ciudad de Bogotá D. C en donde se requiera para el análisis y la regulación del tránsito vehicular que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

#### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, los cuales corresponden a una Interventoría, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con el procedimiento establecido en numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Título 1° Capítulo 2° Sección 1° Subsección 3° del Decreto 1082

de 2015, y demás normatividad que lo modifique o reglamente y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

#### 4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, el cual conforme al cronograma se encuentra establecido para el día **14 de diciembre de 2016 a las 10:00 am**, en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se dejará constancia en el acta de cierre y posteriormente serán devueltas en el estado en que se recibieron, sin abrir.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva N° 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

**6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico [namartinez@movilidadbogota.gov.co](mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co).

**7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co/](http://www.contratacionbogota.gov.co/) o en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: [namartinez@movilidadbogota.gov.co](mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co)



**8. PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.997.812 M/CTE.)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2090 de fecha tres (3) de noviembre de 2016, por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.000.000 M/CTE.), Código Presupuestal N° 3-3-1-15-02-18-1032-146, por concepto de: “146 – Gestión y control de tránsito y transporte” y la Línea del Plan anual de adquisiciones (PAA) NSSM-50 468.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

NOTA: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicaran así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1%.
- Estampilla Universidad Pedagógica Nacional 1%.
- Estampilla Pro-cultura 0,5%
- Estampilla Pro-adulto Mayor 2%

#### 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

**Tabla 1 – Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal**

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico <sup>1</sup>	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014



Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC <sup>2</sup>	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007

1 Los Estados de la Alianza Pacífico con Chile, Colombia, México y Perú.

2 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio AELC (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

3 Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

4 Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

5 Costa Rica

6 Corea

7 Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional<sup>1</sup>

#### 9.1. NIVEL MUNICIPAL - ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

#### 6.1. VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro se evidencia la aplicabilidad de los mismos para la presente selección pública así:

**Tabla 2 – Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal**

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE
Chile	Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000
Estados AELC-	Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000
Alianza del Pacífico- Chile y Perú	Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000
Triángulo Norte- Guatemala y El Salvador	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicables a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## 6.2. PLAZOS

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

**Tabla 3 – Plazos de acuerdo comerciales**

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días



Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

### 6.3. RESUMEN DE ACUERDOS COMERCIALES APLICADOS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Tabla 4 – Resumen acuerdo comerciales

ACUERDOS INTERNACIONALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos dos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los bienes y servicios de los países que los integran reciben trato nacional.



**10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

**11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que su objeto social le permita desarrollar las actividades a contratar y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del concurso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios ó Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas las actividades del presente proceso de selección, esto es, Consultoría, y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta.

Igualmente en pluralidades, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaria Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**11.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS**

**11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 2)**

**11.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL) O DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA) Y / O SUS APODERADOS**

**11.1.4. LIBRETA MILITAR**

**11.1.5. ESTRUCTURAS PLURALES**

**11.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (ANEXOS 2A Y 2B CORRESPONDIENTES)**

**11.1.7. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**



- 11.1.8. OBJETO SOCIAL
- 11.1.9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- 11.1.10. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN EL PAÍS.
- 11.1.11. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.
- 11.1.12. APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS
- 11.1.13. INFORMACIÓN RESERVADA
- 11.1.14. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (anexo 3)
- 11.1.15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL (Anexo 3B, 3C y 3D)
- 11.1.16. PAGO O EXONERACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
- 11.1.17. PACTO DE TRANSPARENCIA y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)
- 11.1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES C.G.R
- 11.1.19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -SIRI
- 11.1.20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 11.1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 11.1.22. PACTO DE PROBIIDAD (Anexo 11)
- 11.1.23. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE- RUP

## 11.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 2,5$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 80\%$
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos (-) Pasivo corriente	$\geq$ al 30% del Presupuesto Oficial
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq 2,6$ veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 6\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 6\%$

## 11.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, experiencia en contratos celebrados con Entidades Públicas o Privadas, totalmente ejecutados al momento del cierre del presente proceso, y que cumplan con las siguientes condiciones:





El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con los siguientes criterios de selección, los cuales en su sumatoria deberán ser iguales o superiores al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 313,29 SMMLV, en consecuencia, la experiencia que se debe acreditar se valorará de la siguiente manera:

OBJETO Y/O ALCANCE DEL CONTRATO	Porcentaje máximo del valor certificado que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación
Toma de información para proyectos de tránsito y transporte	100%
Interventoría sobre toma de información para proyectos de tránsito y transporte	100%
Prestación de servicio de comunicaciones de datos e imágenes en sistemas con cobertura MAN (Metropolitan Area Networks) en el cual se contemple la actividad de toma de información de campo	100%
Estudios de tránsito y/o transporte en vías urbanas en el cual se contemple la actividad de toma de información de campo	80%
Estudios de tránsito y/o transporte en vías no urbanas en el cual se contemple la actividad de toma de información de campo	50%
Interventoría de estudios de tránsito y transporte en vías	50%
Consultorías y/o estudios de tránsito y transporte para el diseño de vías	40%

Para tal efecto el proponente singular o plural, deberá acreditar en cada contrato propuesto e inscrito en el Registro Único de Proponentes en el Capítulo de Experiencia, tres (3) de los siguientes Códigos UNSPSC, siendo obligatorio en todos los casos, tener registrado en cada uno de ellos el Código N° 81102200 (“Ingeniería de Transporte”):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	(22) INGENIERIA DE TRANSPORTE	81102200
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	(15) INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	81101500
(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS	(10) SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	(16) GERENCIA DE PROYECTOS	80101600
(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA	(16) SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	(15) CONTROL DE TRAFICO	46161500
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(11) SERVICIOS INFORMATICOS	(12) SERVICIOS DE DATOS	81112000
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(11) SERVICIOS INFORMATICOS	(17) SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACION MIS	81111700



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(13) ESTADISTICA	(15) METODOLOGIA Y ANALISIS	81131500
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	(27) SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL	81102700
(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	(13) ESTADISTICA	(15) METODOLOGIA Y ANALISIS	81131500

En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato que cumpla con lo establecido en el presente numeral, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

## NOTAS IMPORTANTES

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del

proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerara como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones<sup>1</sup>. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 3:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**Nota 4:** Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la

---

<sup>1</sup> Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.



Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre del Contratista a quien se expide la certificación
- c. Numero de Contrato (si aplica)
- d. Objeto
- e. Alcance y/o obligaciones y/o actividades
- f. Fecha de suscripción.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Valor total ejecutado del contrato
- i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.
- l. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**Nota 5. Favor incluir en el formato, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.**

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la SDM tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran inscritos y certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

En caso que el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras tres (3). El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, el cual debe coincidir con el orden de foliación de las mismas, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

**Para efectos de la acreditación de la experiencia, se tendrán en cuenta de manera complementaria subcontratos de segundo orden, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), y, aquellos suscritos entre el contratista adjudicatario y el subcontratista responsable de desarrollar actividades cuyo objeto esté directamente relacionado con la fabricación e instalación de postes para semaforización.**

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

**Nota 6:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones

temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO** con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia y en el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&\\_scid=5pRFRGeba64](http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=5pRFRGeba64).

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia, una vez se realicen las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia, cuando acrediten experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente numeral.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

El comité evaluador tomará la información contenida en el RUP para calcular el valor del contrato en SMMLV.

#### **11.4 RECURSO HUMANO**

A continuación se describe la formación académica y experiencia del Recurso Humano requerido para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, para lo cual deberá aportar con la propuesta la documentación relacionada en el presente numeral junto con una Carta de Compromiso (Anexo) aceptando la vinculación a la empresa adjudicataria:

#### A) DIRECTOR DE PROYECTO

<b>PREGRADO</b>	Ingeniero en Transportes y Vías “o” Ingeniero Civil “o” Ingeniero Catastral y Geodesta “o” Ingeniero Catastral “o” Ingeniero Geodesta
<b>POSGRADO</b>	En Transporte “o” Infraestructura Vial y de Transportes “o” Vías y Transportes “o” Ingeniería de Vías Terrestres “o” Diseño Geométrico de Vías Urbanas “o” Tránsito y Transporte
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Mínimo seis (6) años
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Deberá certificar como mínimo cuatro (4) años en el cargo de Director o Coordinador desarrollando alguna(s) de la(s) siguiente(s) actividad(es): En proyectos de tránsito y/o transporte en zonas urbanas y/o en estudios de toma de información para proyectos de tránsito y/o transporte y/o estudios y diseños de carreteras o vías urbanas que incluyan estudios de tránsito y/o transporte y/o experiencia en cargos de los niveles directivo, asesor o ejecutivo en Entidades de carácter público en los cuales haya tenido a su cargo proyectos de estudios de tránsito y/o transporte en vías urbanas o estudios y diseños de carreteras o vías urbanas que incluyan estudios de tránsito y/o transporte. <b>NOTA:</b> La experiencia específica deberá acreditarse en un máximo de ocho (8) certificaciones. Solo se tendrán en cuenta para efectos de la presente evaluación las primeras ocho (8) certificaciones que se relacionen en el anexo correspondiente.
<b>DEDICACIÓN</b>	10%.

#### B) ESPECIALISTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

<b>PREGRADO</b>	Ingeniero de Transporte y Vías “o” Ingeniero Civil
<b>POSGRADO</b>	En Transporte “o” Infraestructura Vial y de Transportes “o” Vías y Transportes “o” Ingeniería de Vías Terrestres “o” Diseño Geométrico de Vías Urbanas “o” Tránsito y Transporte
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Mínimo cinco (5) años
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Deberá certificar como mínimo tres (3) años en el desarrollo de alguna(s) de la(s) siguiente(s) actividad(es): En proyectos en tránsito y/o transporte en estudios de tránsito y/o transporte en zonas urbanas y/o experiencia como profesional en Entidades de carácter estatal en los cuales haya tenido a su cargo proyectos de tránsito y/o transporte en zonas urbanas. <b>NOTA:</b> La experiencia específica deberá acreditarse en un máximo de seis (6) certificaciones. Solo se tendrán en cuenta para efectos de la presente evaluación las primeras seis (6) certificaciones que se relacionen en el anexo correspondiente.
<b>DEDICACIÓN</b>	30%

### C) INGENIERO SIG

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	Ingeniero de Sistemas “o” Ingeniero Catastral y Geodesta “o” Ingeniero Topógrafo “o” Ingeniero en Transporte y Vías “o” Ingeniero Civil “o” Ingeniero Catastral “o” Ingeniero Geodesta
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Mínimo tres (3) años
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Mínimo un (1) año en manejo de sistemas de información geográfica
<b>DEDICACIÓN</b>	30%

### D) INGENIERO RESIDENTE DEL PROYECTO (COORDINADOR)

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	Ingeniero en Transportes y Vías “o” Ingeniero Civil
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Mínimo tres (3) años
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Deberá certificar como mínimo un (1) año en el cargo de Director o Coordinador desarrollando alguna(s) de la(s) siguiente(s) actividad(es): En proyectos de tránsito y/o transporte en zonas urbanas y/o en estudios de toma de información para proyectos de tránsito y/o transporte y/o estudios y diseños de carreteras o vías urbanas que incluyan estudios de tránsito y/o transporte y/o experiencia en cargos de los niveles directivo, asesor o ejecutivo en Entidades de carácter público, en los cuales haya tenido a su cargo proyectos de estudios de tránsito y/o transporte en vías urbanas o estudios y diseños de carreteras o vías urbanas. <b>NOTA:</b> La experiencia específica deberá acreditarse en un máximo de dos (2) certificaciones. Solo se tendrán en cuenta para efectos de la presente evaluación las primeras dos (2) certificaciones que se relacionen en el anexo correspondiente.
<b>DEDICACIÓN</b>	100%

El PROPONENTE deberá presentar con la propuesta el anexo correspondiente a la relación del personal habilitante ofrecido, junto con la Hoja de Vida (Anexo), Carta de Compromiso (Anexo) y los soportes de formación académica y experiencia del equipo antes descrito, sobre los cuales la Secretaría realizará la verificación y evaluación dentro del proceso.

Homologación: No se aceptarán homologaciones de títulos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.

Títulos obtenidos en el exterior: Estos tendrán que ser convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y venir con su traducción oficial y su apostille.



Para las profesiones de ingenierías o alguna de sus profesiones afines o auxiliares y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia Profesional se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Para las demás profesiones requeridas en los perfiles exigidos en el presente proceso de selección, el cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastara con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptara debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva convalidación.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia se contabiliza en tiempo y no en porcentajes de participación en los proyectos.



#### **11.4.1 PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEBERÁ ANEXARSE LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

**a. Para acreditar la formación académica de los miembros del personal requerido, el proponente debe aportar los siguientes documentos:**

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma.
- Matricula profesional y certificación de su vigencia, expedida por el respectivo ente de control de la profesión (cuando así lo estipule el respectivo certificado).

**b. Para acreditar la experiencia del personal requerido, deberán presentar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Cargo desempeñado (cuando aplique)
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente, copia del acta de liquidación, acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades tales como cuadros de cantidades de obra, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

#### **11.4.2 CARTA DE COMPROMISO**

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto-certificaciones y en el evento de presentarse traslapes de fechas entre certificaciones, esta se contará una (1) sola vez. No se aceptaran hojas de vida de un mismo profesional en más de una propuesta, en este caso será causal de rechazo de todas las propuestas que incurran en este evento.

Cuando el proponente o uno de uno de los integrantes de la pluralidad sea él mismo quien certifique la experiencia de su Recurso Humano deberá adjuntar copia copia del contrato o del acta de terminación o acta de liquidación o certificación del proyecto en el cual participo el recurso humano ofrecido.

El documento de certificación del Recurso Humano propuesto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Cargo, funciones, objeto y/o obligaciones o actividades desempeñadas
- Fecha de inicio de la vinculación
- Fecha de terminación de la vinculación

Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante del Recurso Humano se deberá diligenciar el Anexo correspondiente:

La contabilización del período de experiencia del recurso humano no se afectará en atención a la dedicación en la cual participó en un proyecto o actividad determinada este profesional.

## 12 RECURSOS TÉCNICOS

El Equipo Técnico mínimo requerido para la prestación del servicio se encuentra definido en el Anexo Técnico y deberá ser presentado por el contratista adjudicatario al momento de suscribir la correspondiente Acta de Inicio, lo anterior, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.

## 13 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TECNICO para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento

## 14 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, y proyecto pliego de condiciones	11 de noviembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 21 de noviembre de 2016	Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35. Correo: <a href="mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co">namartinez@movilidadbogota.gov.co</a> Contratación a la Vista - <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Apertura y publicación de pliegos definitivos	25 de noviembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 28 al 30 de noviembre de 2016	Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35 o al correo <a href="mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co">namartinez@movilidadbogota.gov.co</a>
Repuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 de diciembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-.
Expedición de adendas	06 de diciembre de 2016	Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-.
Cierre del proceso, acta de cierre de proceso y apertura de propuestas	14 de diciembre de 2016 A las 10:00 am	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35 – Oficina de Correspondencia, dirigido a la Dirección de Asuntos Legales
Plazo para realizar la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas	Del 15 al 16 de diciembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35
Publicación informe de evaluación preliminar	16 de diciembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Traslado de evaluación, presentación de observaciones y <b>plazo para subsanar los requisitos habilitantes</b>	<b>Del 19 al 21 de diciembre de 2016</b>	Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35 o al correo <a href="mailto:namartinez@movilidadbogota.gov.co">namartinez@movilidadbogota.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones formuladas a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas y publicación del informe definitivo de calificación	22 de diciembre de 2016	En el (SECOP) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación – apertura de sobre económico	23 de diciembre de 2016 A las 10:00 am	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35, en la sala que para el efecto disponga la Secretaría
Plazo para celebrar el contrato y expedir el registro presupuestal	Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. En el caso de las estructuras plurales éste término se contará una vez se haya obtenido el RUT de la estructura plural.	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Asuntos Legales
Publicación en el SECOP	Hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación (SECOP) en la dirección <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Presentación de Garantías	Hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD